

RESOLUCION RECTORAL No 571
21 de octubre de 2016

Mediante la cual se adopta la Política de Seguridad y salud en el Trabajo – SST de la Fundación Universitaria María Cano

CONSIDERANDO

Que el rector de la Fundación Universitaria María Cano, en uso de sus facultades legales y estatutarias, de conformidad con el artículo 1. ° del Decreto 1443 del 31 de julio de 2014 que define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - (SG-SST), las cuales deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados.

Que, en desarrollo de la racionalización y simplificación del ordenamiento jurídico, el Ministerio del Trabajo expide el Decreto Único Reglamentario del Sector del Trabajo número 1072 de 2015.

Que la compilación de que trata el decreto antes mencionado se contrae a la normativa vigente al momento de su expedición, sin perjuicio de los efectos ultractivos de disposiciones derogadas a la fecha, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 153 de 1887.

Que el artículo 2.2.4.6.5. del DUR 1072 del 26 de mayo de 2015, en cita advierte que todo empleador debe establecer por escrito una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo – (SST), que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adopción. Adoptar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la FUMC, mediante la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - (SG-SST), en los términos y condiciones establecidas en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Único Reglamentario del Sector del Trabajo número 1072 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. Definición. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la FUMC, como Institución privada de educación superior, apoya la formación de capital social y cultural; con el propósito de cumplir con la legislación vigente en el país en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y garantizar el cumplimiento de las metas propuestas, promueve la prevención integral de accidentes y enfermedades laborales, la atención ante emergencias y la conservación ambiental; a través del desarrollo de actividades destinadas a la identificación, la valoración y al control de factores de riesgo. De igual manera, se busca alcanzar un mayor nivel de eficiencia en sus procesos por medio del



mejoramiento continuo, el compromiso colectivo e individual y el cumplimiento con la legislación vigente, mediante la generación de ambientes de trabajo saludables que garanticen la integridad física, psíquica y social de sus colaboradores y la comunidad, en todas las áreas de la institución.

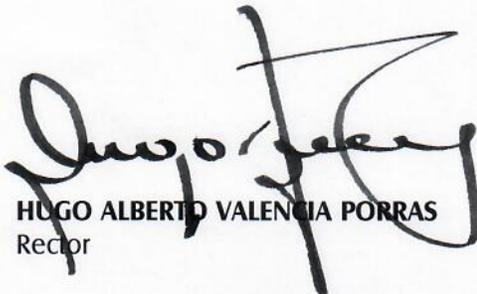
ARTÍCULO TERCERO: Principios. La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo se orienta por los siguientes principios:

- a) Identificar, evaluar y valorar los riesgos que puedan afectar la salud de los trabajadores y contratistas de la FUMC aplicando las medidas de control para prevenir enfermedades laborales y accidentes de trabajo.
- b) Proteger la seguridad y salud de todos los empleados, contratistas, subcontratistas, personal en misión, estudiantes y personas que presten un servicio a la FUMC, mediante la implementación de programas de mejora continua encaminados a la prevención de riesgos laborales.
- c) Fomentar y promover la participación de todos los niveles de la institución en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de la prevención de riesgos laborales en todas sus actividades, incentivando la participación en los programas de control implementados.
- d) La política de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO**, será revisada anualmente y comunicada a todos los empleados.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación y deroga expresamente las disposiciones anteriores que le sean contrarias

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil diez y seis (2016).



HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS
Rector

